

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 11954/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Don José López Fabelo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, en relación con el inicio del expediente de contratación denominado "**CELEBRACIÓN DE CONCIERTO "EMBRUJO"**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**

VISTO el informe emitido, así como la Memoria de la Delegación de Festejos, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación denominada "**CELEBRACIÓN DE CONCIERTO "EMBRUJO"**", a celebrar el día 22 de junio de 2024, en la Plaza de la Candelaria, con un valor estimado de **2.980,00 Euros**. Por tanto, el precio máximo de la licitación asciende a la cantidad de **2.980,00 €**, exenta de I.G.I.C. según la Resolución de la Administración Tributaria Canaria nº 217/2014, Tomo 1, de fecha 10/04/2014, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía.

VISTO que la Delegación de Festejos ha informado el precio que supone esta contratación, los criterios base de adjudicación y de negociación, así como ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán su realización, los cuales obran en el expediente a todos los efectos.

VISTO que, de acuerdo con la Memoria de la Delegación de Cultura, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del servicio se efectúe por el **procedimiento negociado sin publicidad**, al amparo de lo previsto en los artículos artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a la entidad **ASOCIACIÓN SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO** con **C.I.F. G35512573**, asumiéndose íntegramente por





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Concejalía en su propuesta, así como los manifestados por el Trabajador en su informe.

VISTO que la citada actuación inversora se desarrolla con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3380.22799: OTROS TBJOS. REALIZADOS POR EMPRESAS, según se acredita en informe de existencia de crédito de la Intervención Municipal, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje inferior al **5,00%** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del vigente presupuesto.

VISTO que ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, así como su duración no excede de cuatro años.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldesa el siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/584 de 26 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación, de la contratación de los servicios artísticos denominado **"CELEBRACIÓN DE CONCIERTO "EMBRUJO"**, a celebrar el día 22 de junio de 2024, en la Plaza de la Candelaria, con un Valor Estimado de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (2.980,00 €)**, siendo el Presupuesto máximo de Licitación por un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (2.980,00 €)**, exenta de I.G.I.C. según la Resolución de la Administración Tributaria Canaria nº 217 /2014, Tomo 1, de fecha 10/04/2014, para la totalidad de su duración prevista, por **procedimiento negociado sin publicidad**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.a.2º) de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al objeto de elegir la mejor oferta calidad-precio.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. Que por la Técnica de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerán los criterios de adjudicación.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Es todo cuanto se tiene a bien proponer a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación competente adoptará las Resoluciones que estime pertinentes.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

